FONDO MUTUAL DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Art. 99 y 101 Estat. Del CCPP

DECLARACIÓN JURADA DEL ASOCIADO

Señores del comité de administración del fondo mutual del contador. Yo;

Matricula N.°				
Nombres		Apellidos		
Domicilio:				
Distrito:	Provincia:		Departamento:	
DNI	N° Celular	Edad	País	Estado Civil

Datos adicionales:

Nombres y Apellidos del cónyuge:	

Declaro bajo juramento nombrar como a beneficiarios a:

Nombres y Apellidos	DNI	Parentesco	Porcentaje %

Hago constar que el beneficio que otorgo es la fiel expresión de mi voluntad y, en consecuencia, nadie podrá variar el contenido.

Puno, _____ de _____ del 202 __ _____ _____

Firma Huella

DATOS A SER LLENADO POR EL COLEGIO DE CONTADORES DE PUNO

ASISTENCIA POR: (Seg. Reglamento)

☐ Enfermedad grave o terminal

☐ fallecimiento

Observaciones: _____

_____

BASE LEGAL

DE LA MUTUAL DEL CONTADOR PÚBLICO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

ESTATUTO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Artículo 99. La Mutual del Contador Público, en adelante la Mutual, tiene por finalidad principal otorgar subvenciones económicas al miembro hábil de la orden, cónyuge, padres e hijos, en situaciones de enfermedad grave y/o fallecimiento. El beneficio de la Mutual es para todos los miembros hábiles de la orden y se rige por su reglamento.

Artículo 100. El Consejo Directivo electo designará al Comité de Administración por el mismo período de su gestión, el cual estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, todos miembros hábiles.

El Comité se encargará de la correcta administración de la Mutual, bajo responsabilidad.

Artículo 101. Los fondos de la Mutual están constituidos por el 40% de la cuota ordinaria mensual, dicho monto está incluido en la cuota ordinario mensual del aporte obligatorio de todos los miembros de la orden. Los fondos de la Mutual son de naturaleza intangible, salvo que se destinen a inversiones inmobiliarias que beneficien a los miembros de la orden, con autorización expresa de la asamblea general extraordinaria en calidad préstamo.

Artículo 102. El reglamento establecerá las condiciones para el otorgamiento del beneficio de las subvenciones económica.

REGLAMENTO DE LA MUTUAL DEL CONTADOR DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Artículo 108.- La Mutual de Contador Público, representa una provisión monetaria para la asistencia oportuna de los miembros de la orden, tiene por finalidad principal otorgar subvenciones económicas al miembro hábil de la orden, conyugue, padres e hijos, en situaciones de fallecimiento, de enfermedad grave o terminal debidamente calificado, de conformidad a lo establecido en el artículo 99° del estatuto.

Artículo 109.- La autonomía económica de la Mutual se expresa en la gestión de sus fondos disponibles a través de la cuenta bancaria abierta y operada por órdenes e instrucciones del Comité de Administración de la Mutual, bajo responsabilidad solidaria de sus miembros.

Artículo 110.- El Comité de Administración de la Mutual del Contador Público, será nombrado por el Consejo Directivo y goza de independencia y autonomía operativa para el desempeño de sus funciones, el Comité de Administración estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, El Director de Actividades Culturales, Deportivas, Sociales e Imagen Institucional es miembros Titular y la Preside, su vigencia es la misma que del Consejo directivo que la nombro, El Comité se encargará de la correcta administración de los Fondos la Mutual, bajo responsabilidad.

Artículo 111.- Los requisitos para el otorgamiento de las asignaciones son las siguientes:

a. Solicitud de asignación por fallecimiento
b. Constancia de habilitación (solicitado en secretaria del colegio)
c. Historial de pagos (solicitado en secretaria del colegio)
d. Copia simple de diploma o carne de incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Puno.
e. Copia Legalizada de Acta de función de (Titular, Padres, Conyugue o hijos menores de 18 años).
f. Copia Legalizada de Partida de Nacimiento de (Titular, Padres, Conyugue o hijos menores de 18 años).
g. Declaración Jurada de Beneficiarios del asociado, fedateado y emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Puno.
h. Sucesión Intestada en el caso de no haber presentado la declaración Jurada de beneficiarios.
i. Copia Legalizada del DNI de la persona que realiza el trámite.

Artículo 112.- Los fondos de la Mutual están constituidos por el 40% de la cuota ordinaria mensual, dicho monto está incluido en la cuota ordinario mensual del aporte obligatorio de todos los miembros de la orden.

Artículo 113.- El Apoyo económico será entregado a los beneficiarios a partir del día siguiente del deceso del asociado o su familiar directo, para lo cual el titular o solicitante tendrá como plazo máximo hasta noventa (90) días calendario, para presentar la documentación completa, en caso de no presentarse la documentación dentro del plazo establecido, dicha asignación automáticamente pasará a favor del Fondo de la Mutual en calidad de donación.

Artículo 114.- El comité de Administración de la Mutual registrara y actualizara los cálculos efectuados para la asignación en el sistema informático del Colegio de Contadores Públicos de Puno, los que deberán de realizarse cada vez que se apruebe mediante resolución de asignación de Consejo Directivo.

Artículo 115.- El comité de Administración de la Mutual sesionara ordinariamente como mínimo una vez al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 116.- Los fondos de la Mutual son de naturaleza intangible, salvo que se destinen a inversiones inmobiliarias que beneficien a los miembros de la orden, con autorización expresa de la asamblea general extraordinaria en calidad préstamo.

Artículo 117.- La documentación generada en el proceso de evaluación y calificación de expedientes de asignación por fallecimiento, deberán ser ordenados, numerados y archivados en una carpeta oficial de la mutual del contador, los que concluidos la gestión serán transferidos y pasarán a formar parte de la documentación y legajo del Colegio.

Imprimir esta página al reverso de la página anterior